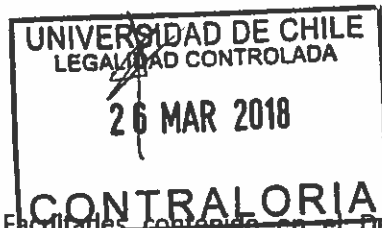


APRUEBA MODIFICACION AL CONVENIO DE
COOPERACIÓN VIGENTE ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
LA FRONTERA Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.



RESOLUCION EXENTA Nº

281

SANTIAGO, 22 ENE 2018



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto Universitario N°2563 de 2010; lo dispuesto en Decreto Universitario Exento N°007732, de 1996, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, y en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la modificación al convenio de cooperación actualmente vigente entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la Universidad de la Frontera, suscrita el 1 de diciembre de 2017, y cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 1° de diciembre de 2017, entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N°60.910.000-1, representada por su Decano don Manuel Kukuljan Padilla, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones ochenta mil setecientos uno guion tres, ambos domiciliados en Avda. Independencia N° 1027 de la ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la Universidad de La Frontera, rol único tributario N°87.912.900-1, representada por su Rector, don Sergio Antonio Bravo Escobar, cedula nacional de identidad número 6.504.568-0, ambos con domicilio en Francisco Salazar 1145, Temuco, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 12 de abril de 2016, las partes suscribieron un acuerdo para el traspaso de fondos de la Universidad de Chile a la Universidad de La Frontera por \$8.220.000 pesos, aprobado por Resolución Exenta N°1322 de 12 de mayo de 2016 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, y que estaban asociados a la ejecución de proyecto "Impact of Wood Burning Air Pollution on Preeclampsia and other Pregnancy Outcomes in Temuco, Chile" el cual fue presentado en conjunto por la Universidad de Chile y Universidad de Birmingham como entidades principales, y por la Universidad de la Frontera y la Universidad Andrés Bello como colaboradoras y que es financiado en su totalidad por los fondos NEWTON del Reino Unido bajo el otorgamiento NERC otorgamiento NE/N000919/1. Para ello, se consideró la contratación de profesionales para la interpretación de fichas clínicas y digitación de las variables de salud, tal como se detalla en el proyecto, lo cual incluye la revisión y digitación de alrededor de 14.000 fichas clínicas de partos realizados en el Hospital Regional de Temuco. Una estimación inicial consideró la contratación de una matrona y una secretaria por 11 meses según la Tabla 1, que consta en el acuerdo inicial.

SEGUNDO: Sin embargo, una vez iniciado el trabajo, y dada la tasa de ingreso de datos se acordó una modificación del convenio según resolución 885 con fecha 28 de junio del 2017. El acuerdo modificado consideró un traspaso de fondos de la Universidad de Chile a la Universidad de La Frontera por un total de \$14.700.000 pesos, para la ejecución de aspectos del proyecto relacionadas con la entrada de datos de salud y generación de bases de datos. Para ello, se consideró la contratación de profesionales para la interpretación de fichas clínicas y digitación de las variables de salud, tal como se detalla en el proyecto, lo cual incluye la revisión y digitación de alrededor de 16000 fichas clínicas de partos



realizados en el Hospital Regional de Temuco. La estimación del acuerdo modificado consideró la contratación de una matrona y una secretaria por 19 meses, lo cual fue incorporado al acuerdo inicial.

TERCERO: No obstante, durante el proceso, el equipo de salud hizo una nueva estimación de progreso según la velocidad de entrada de datos real en terreno. Según esta nueva estimación, para lograr la meta de ingresar 16000 fichas se requiere aproximadamente aumentar nuevamente la cantidad de recursos humanos necesarios. Por tanto, se propone un nuevo esquema en que se aumentan los meses totales de trabajo del equipo de salud, de 19 a 23. El aumento de recursos es proporcional a este aumento, pasando del presupuesto de \$14.700.000 a \$18.025.000.

CUARTO: Que, por lo expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio vigente, en el sentido de sustituir la Tabla de transferencia de recursos, contenida en la cláusula Segunda letra d) por la siguiente:

Fecha	Monto
Mayo 2016	\$ 6,025,000
Septiembre 2016	\$ 2,195,000
Abril 2017	\$ 6,480,000
Diciembre 2017	\$ 3,325,000
TOTAL	\$ 18,025,000

QUINTO: En aquello no modificado regirá plenamente el convenio descrito en la cláusula primera precedente.

SEXTO: La personería del Decano Dr. Manuel Kukuljan para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto de la Universidad de Chile N°2784 de 01 julio de 2014, de lo dispuesto en Decreto Universitario N° 007732, de 1996, delegatorio de facultades, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 del 10 de marzo de 2006, de Educación, y la personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta de su nombramiento como Rector en Decreto N° 296 del 7 de julio de 2014 del Ministerio de Educación.

Los citados documentos no se insertan por ser conocido por las partes.

SEPTIMO: El presente instrumento se extiende y firma en cuatro (4) ejemplares, de un mismo tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de la Universidad de la Frontera y dos (2) en poder de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.”.

2. **IMPUTESE** el gasto que irroge la presente resolución al Item 3.5 del Presupuesto Universitario.

3. **REMÍTASE** la presente Resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

MANUEL KUKULIAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dr. Pablo Ruiz
- Director jurídico Facultad de Medicina
- Oficina de Partes

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
28 MAR 2018
DOC.